



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TECNICO N° 00000004-2025/VMVU/PNVR/UGT-dalvaradoc

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**" con código de identificación N° **1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 010-2024-CPC.ISGC
b) FORMATO N° 27
(HT 62091-2024)

FECHA : San Isidro, 14 de enero 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**", del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR" (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancaavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**" (indicado en el ítem 32) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 9571-9597)
- 1.2 Mediante **Carta N° D00097-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 18 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**". (Folio 9463)
- 1.3 Mediante **Carta N° 229-2024 / CONVENIO 045-2024-JUN/PR-AOTQ**, de fecha 12 de diciembre 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 7739)
- 1.4 Con fecha 13 de diciembre 2024, el Supervisor, **Arq. Juan Carlos INGA BARRERA**, mediante **INFORME N° 241-2024 / CONVENIO 045-2024-JUN/SO-JCIB**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 7632-7731)
- 1.5 Con fecha 13 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

quien haga sus veces), **Arq. Isela Victoria REQUENA MEDINA**, emite el **INFORME N° 005-2024/NE 1204-2023-045-JUN/MT-IVRM**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 7625-7629)

- 1.6 Con fecha 13 de diciembre 2024 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **CPC. Edhiño César CHACON ESTRADA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024 / MF-ECCE** dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 7607-7611)
- 1.7 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 010-2024-CPC.ISGC** de fecha 26 de diciembre 2024, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. Ina S. GARCÍA CHAVEZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la





ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 010-2024-CPC.ISGC del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendario
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 13/10/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 15 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 120 días calendario
- Término de Obra : 28/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 02/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 26
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 26

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E) : S/ 1 278 077.67
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 207 402.48
- Aporte usuarios : S/ 70 675.19
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0.00*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• Monto desembolsado modificado	: S/	0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/	0.00
• Monto total ejecutado	: S/	1 117 677.81
• Devolución saldo de la intervención	: S/	89 724.67**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	89 724.67***
• Monto total liquidado	: S/	1 188 353.00
• Ejecución financiera (%) PNVR		92.57%

3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.4 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD1	: S/ 1 278 077.67
- El monto total liquidado	: S/ 1 188 353.00
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 89 724.67
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 26
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 01/07/2024
- Término de obra	: 28/10/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 02/11/2024

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente
por: ALVARADO CRISANTO
Doris Fresia FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/01/14
11:30:31-0500

Documento Firmado Digitalmente

ING. DORIS FRESIA ALVARADO CRISANTO

Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural



INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 010-2024-CPC.ISGC

A : **ING. DORIS FRESIA ALVARADO CRISANTO**
Representante PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**” con código de identificación N° **1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) Carta N° 241-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/SO-JCIB
b) Carta N° 229-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/PR-AOTQ (EXP. N°0062091-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024 / MF-ECCE
d) INFORME N° 005-2024/NE 1204-2023-045-JUN/MT-IVRM

FECHA : San Isidro, 26 de diciembre 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**” del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR” (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**” (indicado en el ítem 32) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00097-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 18 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”.
- 1.3 Mediante **Carta N°229-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/PR-AOTQ**, de fecha 12 de diciembre 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.4 Con fecha 13 de diciembre 2024, el Supervisor, **Arq. Juan Carlos INGA BARRERA**, emite el **INFORME N° 241-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/SO-JCIB**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

- 1.5 Con fecha 13 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **Arq. Isela Victoria REQUENA MEDINA**, emite el **INFORME N° 005-2024/NE 1204-2023-045-JUN/MT-IVRM**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.6 Con fecha 13 de diciembre 2024 el Liquidador, **CPC. Edhiño César CHACÓN ESTRADA**, luego de la revisión a la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024 / MF-ECCE** de Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCION.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*
- (...)
- Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
- (...)
- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios,

organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- Estados de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendario
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 13/10/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 15 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 120 días calendario
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 28/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 02/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 26
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 26

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1 278 077.67

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 207 402.48
• Aporte usuarios	: S/ 70 675.19
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 117 677.81
• Devolución saldo de obra	: S/ 89 724.67**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 89 724.67***
• Monto total liquidado	: S/ 1 188 353.00
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 92.57%

3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1 278 077.67
- El monto total liquidado	: S/ 1 188 353.00
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 89 724.67
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 26
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 01/07/2024
- Término de obra	: 28/10/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 02/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
O/S N° 5862-2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° DE VIVIENDAS
1	Programado	1,278,077.67	1,207,402.48	70,675.19	26
2	Liquidado	1,188,353.00	1,117,677.81	70,675.19	26

Código de Identificación de Convenio Nº 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO DE JUNIN							
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUIJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	JAUIJA	MONOBAMBA	CHACAYBAMBA	1,207,402.48	1,117,677.81	70,675.19	0.00	789,724.67	1,188,353.00	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO Nº 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31015; RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En virtud de lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024/MF-ECC, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N° 00000004-2025/VMVU/PNVR/UGT-dalvaradoc, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación del Convenio indicado en la presente ficha.

Fecha:



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2025 15:47:59 -05:00

RESPONSABLE DE LA UGT O QUIEN HAGA SUS VECES

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 229-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/PR-AOTQ, presentado por el NE, se ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente Ficha.

FECHA, 13/12/2024

CPC. INA GARCIA CHAVEZ

CPC: Edhifo C. Chacón Estrada
MATRICULA N° 48039

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)

CPC. Edhifo César Chacón Estrada

DNI: 44207706

O.S. N° 6649-2024

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el INFORME N° 241-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/SG-JCIB del supervisor, luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 13/12/2024

CONVENIO N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR
Arq. Juan Carlos Inga Barrera
DNI N° 20116812
SUPERVISOR

SUPERVISOR

Arq. Juan Carlos Inga Barrera

DNI: 20116812

CLS. N° 175-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

ISELA V. REQUENA MEDINA
ARQUITECTA C.A.P. N° 8827

SERVICIO DE MONITOREO TÉCNICO

Arq. Isela V. Requena Medina

DNI: 20084275

O.S. N° 6503-2024

FIRMA DIGITAL
PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ALVARADO CRISANTO Doris Fresia FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/14 11:24:26 -05:00

REPRESENTANTE DEL PNVR

Ing. Doris Fresia Alvarado Crisanto

DNI: 46181174

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024/MF-ECCE

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio NE N°1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 241-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/SO-JCIB
b) CARTA N° 229-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/PR-AOTQ
c) INFORME N° 228-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/RO-YCQ

FECHA : Junín, 13 de diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con código de identificación **N°1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° D00097-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 18 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario, de la Intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**
- 1.3. Con fecha 17 de noviembre 2024 el Residente de Obra **ING. YOSHIRO CAPCHA QUISPE**, mediante **INFORME N° 226-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/RO-YCQ** solicita la aprobación al Supervisor de la intervención la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 17 de noviembre de 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA N° 227-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/PR-AOTQ**.
- 1.5. Con fecha 19 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra **ARQ. JUAN CARLOS INGA BARRERA**, mediante **CARTA N° 238-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/SO-JCIB**, observa la liquidación final del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 12 de diciembre 2024 el Residente de Obra el **ING. YOSHIRO CAPCHA QUISPE**, mediante **INFORME N° 228-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/RO-YCQ** remite el levantamiento de observaciones de la liquidación final al Supervisor de la intervención del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR, para su aprobación.


CPC: Edhifo C. Chacón Estrada
MATRICULA N° 48039

- 1.7. Con fecha 12 de diciembre de 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan el levantamiento de observaciones a la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA N° 229-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/PR-AOTQ**.
- 1.8. Con fecha 13 de diciembre de 2024, el Supervisor de Obra **ARQ. JUAN CARLOS INGA BARRERA**, mediante **INFORME N° 241-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/SO-JCIB** aprueba la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 13 de diciembre de 2024, el Supervisor de Obra **ARQ. JUAN CARLOS INGA BARRERA**, mediante **CARTA N° 241-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/SO-JCIB** presenta la liquidación final del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.10. Con fecha 13 de diciembre de 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), emite el **INFORME N° 005-2024/NE 1204-2023-045-JUN/MT-IVRM**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico - financiera del Convenio NE N° 1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

7609

III. ANALISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUIJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
Convenio	1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	26
Número Ejecutado de Viviendas	26
Residente	ARQ. JUAN CARLOS INGA BARRERA
Supervisor	ING. YOSHIRO CAPCHA GUISPE
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	105 días calendarios
Fecha de inicio	01/07/2024
Fecha de término programado	13/10/2024
Ampliación de plazo N° 01	15 días
Fecha de término con Ampliación de Plazo	28/10/2024
Plazo de ejecución Total (más paralización)	120 días calendarios
Fecha de Término F-22	02/11/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,278,077.67
Monto financiado por PNVR	S/ 1,207,402.48
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 70,675.19
Monto Desembolsado Modificado	S/ 0.00
Aporte Beneficiario Modificado	S/ 0.00
Monto total ejecutado	S/ 1,117,677.81
Monto total liquidado	S/ 1,188,353.00
Devolución Reducción Meta Física	S/ 0.00
Devolución Saldo de obra	S/ 89,724.67
Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	S/ 89,724.67
Ejecución financiera (%)	92.57%

La rendición de cuentas de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por el Monitor Financiero C.P.C. Edhiño César Chacón Estrada.


CPC: Edhiño C. Chacón Estrada
MATRICULA N° 48938

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 241-2024/CONVENIO 045-2024-JUN/SO-JCIB, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria.
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del 2024.

C. Cumplimiento de Requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE

LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ✓ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- ✓ Anexos de Liquidación Final (Anexos 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación **N°1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR**, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27) ascendente a **S/ 1,188,353.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo de obra asciende a **S/ 89,724.67 (Ochenta y nueve mil setecientos veinte y cuatro con 67/100 soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,


CPC: Edhino C. Chacon Estrada
MATRICULA N° 48039

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO	DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	REGIÓN	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-1204-2023-045- JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNÍN	CHEQUE NO NEGOCIABLE N° 86323449	BN	00-472-009079	89,724.67	SOLES	09/11/2024	SALDOS DE OBRA
							89,724.67			


CPC: Edinho C. Chacon Estrada
MATRICULA N° 44038

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACAYBAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUAJÁ - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"	1082-1204-2023-045-JUN/VMVU/PNVR	01/07/2024	02/11/2024	PMHF


CPC: Edhifo C. Chacón Estrada
MATRÍCULA N° 48038